

RV: Generación de Tutela en línea No 1253193

Elizabeth Pencue Rojas <epencuer@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 27/01/2023 4:31 PM

Para: Juzgado 04 Administrativo - Huila - Neiva

<adm04nei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;assppmidefensa@gmail.com

<assppmidefensa@gmail.com>;Oficina Judicial - Seccional Neiva <ofjudneiva@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Feliz y bendecido día respetados señores, de manera atenta remito Acta No **289** en línea No **1253193**, que fue asignada por reparto a su despacho, para fines pertinentes

Cordialmente,

ELIZABETH PENCUE ROJAS

Asistente Administrativo

CELULAR 3132703990

De: Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 27 de enero de 2023 4:00 p. m.**Para:** Elizabeth Pencue Rojas <epencuer@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** RV: Generación de Tutela en línea No 1253193

Cordial saludo,

Reenvío TUTELA para que sea sometida a reparto y enviar al Despacho Judicial que le corresponda por reparto.

Se envían los archivos en el estado en que fueron recibidos del remitente, cualquier inconsistencia, error, aclaración o complementación de información debe dirigirse, directamente, al usuario.

Atentamente,

DIANA MARIA QUIZA GALINDO
ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Recordamos que el horario laboral de la Oficina Judicial de Neiva - Huila es de Lunes a Viernes de 7:00 a.m a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m.

De: Tutela En Linea 03 <tutelaenlinea3@deaj.ramajudicial.gov.co>**Enviado:** viernes, 27 de enero de 2023 15:49**Para:** Recepcion Tutelas Habeas Corpus - Neiva <apptutelasnei@cendoj.ramajudicial.gov.co>;
assppmidefensa@gmail.com <assppmidefensa@gmail.com>**Asunto:** Generación de Tutela en línea No 1253193

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPÚBLICA DE COLOMBIA
Buen día,
Oficina Judicial / Oficina de Reparto

Se ha registrado la Tutela en Línea con número 1253193

Departamento: HUILA.
Ciudad: NEIVA

Accionante: SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA Identificado con documento: 55161932
Correo Electrónico Accionante : assppmidefensa@gmail.com
Teléfono del accionante : 3153050442
Tipo de discapacidad : NO APLICA

Accionado/s:

Persona Jurídico: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA -
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL- Nit: ,
Correo Electrónico: notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co
Dirección:
Teléfono:

Medida Provisional: NO

Derechos:
DERECHO DE PETICIÓN,

Descargue los archivos de este tramite de tutela aqui:

[Archivo](#)

Cordialmente,

Consejo Superior de la Judicatura - Rama Judicial Nota Importante:

Enviado desde una dirección de correo electrónico utilizado exclusivamente para notificación el cual no acepta respuestas.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en

general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Fecha : 27/ene./2023

Página

*
1

CORPORACION	GRUPO	ACCION DE TUTELA PRIMERA INSTANCIA	
JUECES CONSTITUCIONALES DEL CIRCUITO	CD. DESP	SECUENCIA:	FECHA DE REPART
REPARTIDO AL DESPACHO	030	289	27/ene./2023

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO

IDENTIFICACION	NOMBRE	APELLIDO	SUJETO PROCESA
55161932	SANDRA LILIANA	SALAZAR PARRA	01 *"

97 97 97 97 97 97 97 97 97 97

C12001-OJ01B12
epencuer

CUAD:
FOL:

EMPLEADO

RECIBIDO CORREO ELECTRONICO EN LINEA No 1253193

SEÑOR
JUEZ DE TUTELA (REPARTO)
E. S. D

REFERENCIA. ACCION DE TUTELA

ACCIONANTE. SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA

ACCIONADO. MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA – COMISON NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA, mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía N°. 55.161.932 de Neiva, con domicilio y residencia en la Bogotá D.C., en ejercicio del derecho de acción de tutela consagrado en el artículo 86 de la Constitución Política, respetuosamente le solicito atender mis pretensiones plasmadas en este líbello bajo los siguientes:

I. HECHOS

PRIMERO. Fui servidora pública del Ministerio de Defensa, Ejercito Nacional, cuya vinculación se dio por necesidades del servicio según Orden Administrativa de Personal del Comando Ejercito No.1071 del 16 de marzo de 2005 en el tipo de empleo de libre nombramiento y remoción, con el grado inicialmente de Especialista primero (E1), y posesionada según acta No 015 del 14 de abril de 2005 llegando a ser orgánica del BATALLON DE ARTILLERIA DE DEFENSA AEREA No 2 NUEVA GRANADA, ubicado en ella ciudad de Barrancabermeja.

SEGUNDO. El Ministerio de Defensa – Ejercito Nacional Mediante acuerdo No CNSC – 2019000002506 del 23 de abril de 2019 con la Comisión Nacional del Servicio Civil de ahora en adelante CNSC, realizó la convocatoria No 637-

2018 y ofertó 1744 vacantes de las más de 6000 existentes en todo el país, por lo cual inicié el proceso de inscripción en mi cargo pero encontré que de los cargos o empleos en provisionalidad de la planta del Ministerio de Defensa que se encontraban asignados al BAADA no estaba el mío (TA21), existente en la Tabla Organizacional del Ejército (TOE), es decir, el Ministerio de Defensa - ejército nacional, suprimió el cargo que por más 17 años había ejercido como provisional en el BAADA2, y que en ese instante no existía y por ende tenía que inscribirme porque por información del comandante del comando de personal si no lo hacía sería retirada, bajo esa presión me inscribí en un grado y cargo similar en la ciudad de ciudad de Bucaramanga, identificado como **TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA**, Código **5-1**, Grado **21**, identificado con el Código OPEC No. **105890**, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL**, ubicado en la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC" de esa ciudad.

TERCERO. Fui admitida por cumplir con los requisitos exigidos por la CNSC y en al final ocupé el tercer puesto en la lista de elegibles con RESOLUCIÓN No. **14238** del 24 de noviembre de 2022 la cual reza:

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA**, Código **5-1**, Grado **21**, identificado con el Código OPEC No. **105890**, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa".*

Esta lista de legibles está conformada por los siguientes participantes del concurso y que son elegibles siendo nombrado el señor CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO en periodo de prueba, no obstante, el nombrado se retiró dos meses después que dando la vacante disponible para ser suplida por quien seguía en el segundo lugar según lo estipulado por las leyes 909 de

2004 y 1033 de 2006 en concordancia con el decreto 091 de 2007 y lo plasmados en los acuerdos los cuales son obligación para las partes que lo conforman.

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	13537862	CARLOS ALFONSO	LOPEZ QUINTERO	85.47
2	63351723	MAGDA CLARENA	CAÑAVERA GOMEZ	82.50
2	55161932	SANDRA LILIANA	SALAZAR PARRA	82.50

CUARTO. Como es de notarse que, en la lista de elegibles en mención, los que seguimos en ella estamos empatados en puntaje, desempate que nunca realizó el Ejército. No obstante, por derecho de petición desde noviembre y el 5 de diciembre de 2022 solicité a la dirección de personal y a la CNSC según radicados Nro. 2022RE230226 y 2022RE230231 del 03 de noviembre de 2022, se realizara el desempate para que nombraran a la que ganara este.

QUINTO. Días después la sección carrera administrativa de esa dirección me contacto telefónicamente y me informaron que enviara unos requisitos para realizar dicho proceso, lo cual lo realice el día 22 de diciembre de 2022. He llamado a esta sección en diferentes ocasiones donde me ha respondido el señor teniente coronel ALEX RAMON MARIÑO MACIAS, pero siempre elude mis solicitudes sin darme respuesta de fondo.

SEXTO. De la misma manera la CNSC respondió según oficio con radicado N°.2022RS120536 Bogotá D.C., 9 de noviembre del 2022 respondió así:

“Dicho lo anterior el Ejército Nacional, reportó el día 31 de octubre de 2022, en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE - SIMO 4.0 resolución por medio de la cual se acepta la renuncia presentada durante el periodo de prueba por el elegible ubicado en la posición primera (1); Razón por la cual, se informa que esta Comisión Nacional, se encuentra adelantando el análisis para

establecer si es viable expedir la autorización de uso de listas de elegibles, con quien continú en estricto orden de mérito. (SIC)

SEPTIMO. Hasta la fecha de interpuesta esta acción, no he recibido respuesta alguna por parte de los accionados.

II. PRETENSIONES

PRIMERA: DECLARAR que los accionados MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL, como quiera que sea, se encuentran amenazando y/o vulnerando los derechos fundamentales de: **petición y debido proceso, derecho a concurso publico** y los que su señoría estime vulnerados.

SEGUNDA: En consecuencia, ORDENAR a los accionados a realizar lo correspondiente de dar respuesta de mi solicitud de realización del desempate y realizar el nombramiento del ameritado.

III. FUNDAMENTACION JURIDICA

Fundamento esta acción de tutela en las siguientes bases jurídicas.

CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA

Artículos 1, 13, 25, 86 y 125.

IV. PRUEBAS PARA PRESENTAR.

1. Copia simple de OAP nombramiento y acta de posesión.
2. Copia simple del oficio de notificación de retiro 22 julio de 2022.
3. Copia simple notificación 4 de agosto.
4. Copia simple de resolución de retiro.
5. Copia simple de oficio de reconocimiento de reten social.

6. Copia simple de lista de elegibles.
7. Copia simple del oficio con radicado N°.2022RS120536 de fecha 9 de noviembre de 2022
8. Copia simple del pantallazo de envío de solicitud de desempate.

V. NOTIFICACIONES

La accionante en:

Correo electrónico asocaddih@gmail.com

Los accionados en:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, Calle 26 N°.69-76 Torre 4 “Agua” Piso 9, Bogotá - Colombia PBX (57-1) 315 0111, Trámites y correspondencia: Puerta 8 carrera 57 N°.43-28, Atención ciudadana teléfono (57-1) 2660295, 3150111 Ext 40246, Línea gratuita 018000 913022
E-mail: notificaciones.tutelas@mindefensa.gov.co

EJÉRCITO NACIONAL DE COLOMBIA, Carrera 54 N°.26-25 Bogotá D.C - Línea gratuita nacional: 01 8000 111 689 – correo electrónico peticiones@pqr.mil.co

Respetuosamente,


SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA

C.C. N°. 55.161.932 de Neiva

PRUEBAS

OAP DE NOMBRAMIENTO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL COMANDO EJERCITO No. 1071 PARA EL 16 DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CINCO.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 15 DEL 11 DE ENERO DE 2002. AUTORIZA LAS SIGUIENTES NOVEDADES DE PERSONAL.

ARTÍCULO No. 1-143

NOMBRAMIENTOS

=====

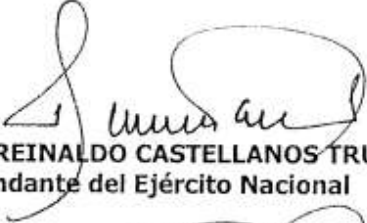
EN DESARROLLO Y CON FUNDAMENTO EN LOS PRINCIPIOS DE LA FUNCIÓN ADMINISTRATIVA DEL ARTÍCULO 209 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL LITERAL G DEL ARTÍCULO 61 DE LA LEY 489 DE 1998, ARTÍCULO 10 DEL DECRETO 1792 DE 2000, ARTÍCULOS 3, 4, 5, Y 8 DEL DECRETO 2487 DE 1999, ARTÍCULO 8º DE LA LEY 443 DE 1998, EN ARMONÍA CON EL ARTÍCULO 8º, NUMERAL 16 DEL DECRETO 1512 DE 2000. NOMBRASE EN PROVISIONALIDAD EN LA CATEGORÍA INDICADA AL PERSONAL QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN POR HABER REUNIDO LOS REQUISITOS PARA EL EMPLEO. POR EL TÉRMINO DE DEFINICIÓN Y DESARROLLO DE CONCURSO DE PROVISIÓN DEL CARGO DE CARRERA ADMINISTRATIVA. TENIENDO EN CUENTA LA NECESIDAD DEL SERVICIO EN EL ÁREA EN QUE CADA CASO SE INDICA.

1	DI	ALB	ANGEL ALBERTO BEDOYA CUBILLOS	93,453,428	BICAI
2	E1	ADC	SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA	55,161,932	BAGRA
3	E1	ADC	ANETH FAIZULY RODRIGUEZ VALLEJO	43,634,834	BAS17
4	E1	ADC	ALIX MARCELA CONTRERAS SANCHEZ	52,534,840	BASEN
5	E1	ADC	HUMBERTO BALLESTEROS SALAVARRIETA	79,261,290	BIBOY
6	E1	ADC	JANNETTE OMAIRA PEREZ LOPEZ	23,810,561	BR29
7	E1	ADC	BYRON ERNESTO ACOSTA DIAZ	87,473,169	BRIAV
8	DI	CAL	EDGAR ALBERTO BERNAL	19,445,490	BAS07
9	DI	CAL	JAVIER ERNESTO ROMERO TORO	9,733,795	BAS08
10	DI	CAR	MANUEL GUILLERMO MUÑOZ REYES	11,315,420	BAS13

HOJA No. 3 ORDEN ADMINISTRATIVA DE PERSONAL COMANDO EJÉRCITO No. 1071 PARA EL 16 DE MARZO DE 2005.

37	DJ	MCD	JAIME ALBERTO DE LAS SALAS MIRANDA	8,764,443	BASEM
38	DE	MEG	ADRIANA CRISTINA RODRIGUEZ LOPEZ	41,170,298	BIROR
39	DE	MEG	ANGELA MARIA BALLESTEROS RUIZ	43,653,491	BR14
40	DE	MEG	JAZMIN XIOMARA CARREÑO DIAZ	37,841,131	GMRPI
41	DI	MEG	LYDA MARIA HERRERA MEJIA	28,538,645	BIBAR
42	DI	MEG	ERIKA PATRICIA TORRENEGRA GOMEZ	43,987,178	BIBAR
43	D1	MEG	LISED MILENA RODRIGUEZ GUTIERREZ	52,719,087	BAS19
44	D1	MEG	NINI YOHANA CHACON LOPEZ	37,899,411	BINAR
45	D1	MEG	HEIDY LINA CASTRILLON BARRADA	43,574,479	BINUT
46	D1	MEG	NANCY AMPARO QUINTANA ZAPATA	43,650,270	BR14
47	D1	MEG	VIRGELINA PEREIRA CARDENAS	39,416,918	BR17
48	D1	MEG	SANDRA LILIANA RENZA DIAZ	55,176,771	DIM62
49	D1	MEG	CLAUDIA JIMENA SANTOFIMIO GUZMAN	36,066,061	DIM62
50	DI	PAL	EDGAR HUMBERTO PRIETO BERNAL	80,810,163	BAS19
51	DI	PAL	LUIS ALEJANDRO FORERO GUTIERREZ	11,235,989	ESCEQ
52	DI	PLO	RODISSON ALVINO HERNANDEZ	5,885,979	BICAI
53	DI	STR	AIZA MARCELA SALINAS RIVERA	52,487,093	ESPRO
54	DJ	STR	SANDRA MILENA RUIZ TORRES	52,798,878	BAS19
55	DJ	STR	OLGA LUCIA OVALLE SOTO	35,521,446	ESCOM

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


Mayor General REINALDO CASTELLANOS TRUJILLO
Comandante del Ejército Nacional


D3.Erica M. Escobar Rodríguez


Aprobó:
Teniente Coronel Carlos Augusto Barbosa Fontecha
Jefe Sección Civiles Ejército

ACTA DE POSESION

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERIA DE DEFENSA AEREA N° 2 NUEVA GRANADA

COPIA ACTA DE POSESIÓN No. 015/2005

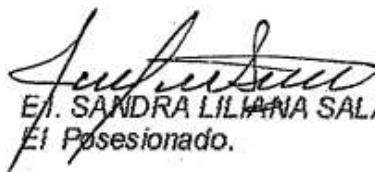
GRADO : ESPECIALISTA PRIMERO
APELLIDOS Y NOMBRES : SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA


En la Ciudad de Barrancabermeja, a los catorce (14) días del mes de abril del año Dos mil Cinco se presentó al Comando del Batallón de Artillería de Defensa Aérea N° 2 Nueva Granada, la señora SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA identificado con la cédula de ciudadanía N° 55.161.932, con el fin de tomar posesión en el grado de ESPECIALISTA PRIMERO para lo cual fue nombrada en provisionalidad mediante la Orden Administrativa de Personal N° 1071 del 16 de marzo de 2005, por el Comando del Ejército.

El suscrito Teniente Coronel FERNANDO AUGUSTO PINILLA GONZALEZ Comandante de la Unidad Táctica, le tomó el juramento de rigor cuya gravedad prometió cumplir, defender la constitución y las leyes de la república y servir fielmente a los deberes de su grado y cargo, de acuerdo a las normas establecidas en el decreto ley que regula la carrera del personal Civil de las FFMM de la República de Colombia.


El Posesionado presentó su Cédula de Ciudadanía N°. 55.161.932 expedida en la ciudad de Neiva.

En constancia se firma la presente diligencia.


E. SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA
El Posesionado.


Teniente Coronel FERNANDO AUGUSTO PINILLA GONZALEZ
Comandante Batallón de A.D.A No.2 Nueva Granada

Auténtica.


SP. MAHECHA BELTRAN JORGE ENRIQUE
Jefe de Personal Batallón Nueva Granada

OFICIO DE NOTIFICACION DE RETIRO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
BATALLÓN DE ARTILLERÍA DE DEFENSA ANTIAÉREA No.2

Barrancabermeja, Santander, 04 de agosto 2022

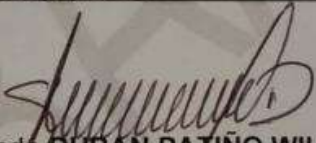
EL SUSCRITO COMANDANTE DEL BATALLÓN DE ARTILLERÍAS DE
DEFENSA ANTIAÉREA No.2

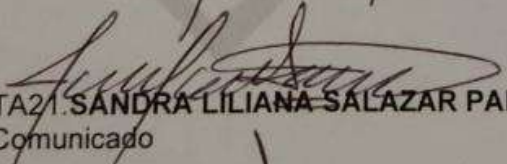
COMUNICACIÓN TERMINACION NOMBRAMIENTO PROVISIONALIDAD


A la señora TA21 **SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA** identificada con cedula de ciudadanía N°. **55161932**, que mediante Resolución No 00004842 de fecha 18 de julio 2022, se da por terminado el nombramiento en provisionalidad, con novedad fiscal 04 de agosto de 2022.

En cumplimiento al Radicado No 2022318013305703 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-HEMGF-COPER-DIPER, de fecha 01 de agosto de 2022.

Datos de contacto: *Sandra Liliana Salazar P*
Dirección: *Calle 57 # 18-29* Ciudad *B/cabermeja*
Email: *salazarp36@hotmail.com*
Cel: *321 29 56 70 5*


Sargento Segundo **DURAN PATIÑO WILFIDO**
Suboficial Talento Humano BAADA2


TA21 **SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA**
Comunicado


Teniente Coronel **ALDEMAR QUITIAN NAVARRO**
Comandante Batallón de Artillería de Defensa Antiaérea N°2

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL



Calle 52 Frente al Comisariato de ECOPETROL - Barrancabermeja - Santander
Baada2@buzonejercito.mil.co ; www.ejercito.mil.co

RESOLUCION DE RETIRO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA



EJÉRCITO NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 00004842 DE 2022

(18 JUL 2022)

Por la cual se nombra en período de prueba en un Empleo de Carrera de la planta global de Empleos Públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional a un civil, y se termina el nombramiento provisional de un servidor público.

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL

En uso de las facultades legales que le confiere el artículo 1 de la Resolución 0408 de 4 de febrero de 2022 y artículo 2 numeral 10 de la Resolución 358 del 29 de enero de 2007 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que el Decreto Ley 091 de 2007, "Por el cual se regula el Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa y se dictan unas disposiciones en materia de administración de personal", en su artículo 16 dispone: "*La provisión definitiva de los empleos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa se hará por concurso abierto, el cual tendrá por objeto establecer y comprobar la aptitud, idoneidad y condiciones de seguridad de los aspirantes. El concurso abierto se caracteriza por permitir la admisión libre para todas las personas que demuestren poseer los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.*"

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil y el Ejército Nacional, suscribieron el Acuerdo N° CNSC 2019100002506 del 23 de abril de 2019, "*Por el cual se establecen las reglas del primer concurso abierto de méritos para proveer de manera definitiva los empleos vacantes de la planta de personal perteneciente al Sistema Especial de Carrera Administrativa del EJÉRCITO NACIONAL, Proceso de Selección N° 637 de 2018 Sector Defensa*".

Que cumplidas todas las etapas de la convocatoria N° 637 de 2018 EJÉRCITO NACIONAL, conforme a lo dispuesto en los artículos 51 y 53 del acuerdo que regula el proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución número 14238 del 24 de noviembre de 2021, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante definitiva del empleo denominado TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21,

Continuación de la Resolución "Por la cual se nombra en período de prueba en un Empleo de Carrera de la planta global de Empleos Públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional a un civil, y se termina el nombramiento provisional de un servidor público", encabeza el señor TA21. CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.537.862 y le sigue un servidor público.

identificado con el Código OPEC N° 105890, PROCESO DE SELECCIÓN N° 637 de 2018 - EJÉRCITO NACIONAL, *del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa*"

Que una vez surtido lo previsto en los artículos 54 y 55 del mismo acuerdo, la lista de elegibles cobró firmeza y se encuentra vigente en el Banco Nacional de Listas de Elegibles, "Proceso de Selección N° 637 de 2018 – Sector Defensa", por lo cual es viable la provisión de las vacantes del empleo *denominado TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC N° 105890.*

Que las personas que integran la lista de elegibles, serán nombradas en período de prueba por el término de seis (6) meses de conformidad con el artículo 28 del Decreto Ley 091 de 2007, lapso que, de conformidad con el artículo 2.2.6.24 del Decreto 1083 de 2015, se entiende como, "(...) *el tiempo durante el cual el empleado demostrará su capacidad de adaptación progresiva al cargo para el cual fue nombrado, su eficiencia, competencia, habilidades y aptitudes en el desempeño de las funciones y su integración a la cultura institucional. El período de prueba deberá iniciarse con la inducción en el puesto de trabajo.*

Que el desempeño del empleado nombrado en período de prueba será evaluado y calificado por el jefe inmediato por el período correspondiente, el cual, de ser satisfactorio dará lugar a la inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa. En caso de no aprobar la evaluación de desempeño, una vez en firme la calificación, el nombramiento será declarado insubsistente por resolución motivada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 38 numeral 9, literal a) del Decreto Ley 1792 de 2000.

Que, a su vez, de conformidad el artículo 71 del Acuerdo CNSC 20191000002506 del 23 de abril de 2019, respecto del funcionario "(...) *no se le podrá efectuar ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de un empleo cuyo perfil sea distinto de aquel para el cual concursó, ni se le podrá asignar funciones diferentes a las contempladas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera (...)*".

Que el Ejército Nacional, en virtud del artículo 26 del Decreto Ley 091 de 2007, en concordancia con el Acuerdo CNSC 20191000002506 del 23 de abril de 2019, debe utilizar las listas de elegibles resultado de la convocatoria N° 637 de 2018, en estricto orden de mérito para la provisión del empleo convocado OPEC N° 105890, por lo cual, será nombrado el señor CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, se terminará el nombramiento provisional que ocupa de manera transitoria la señora SALAZAR PARRA SANDRA LILIANA, esto una vez tome posesión del empleo la persona nombrada en período de prueba.

Que en el Decreto N° 1793 del 21 de diciembre de 2021 "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2022, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", en la cuenta de Gastos de Funcionamiento se apropiaron recursos para efectuar los pagos de personal de la planta del Ministerio de Defensa Nacional asignado al Ejército Nacional, por lo tanto, existe disponibilidad presupuestal para los nombramientos en período de prueba.

Continuación de la Resolución "Por la cual se nombra en período de prueba en un Empleo de Carrera de la planta global de Empleos Públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional a un civil, y se termina el nombramiento provisional de un servidor público", encabeza el señor TA21. CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.537.862 y le sigue un servidor público.

En mérito de lo expuesto, el señor Comandante del Ejército Nacional,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1 Nombrar en periodo de prueba por el término de seis (6) meses en un Empleo de Carrera de la Planta Global de Empleos Públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional dentro de la Carrera Administrativa, denominado *TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC N° 105890* del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, al servidor público que se relaciona a continuación, por haber reunido los requisitos para el desempeño del mismo.

NOMBRAMIENTO EN PERIODO DE PRUEBA			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	UNIDAD
TA21	CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO	13.537.862	COADE – DICRE - CENACBUC

ARTÍCULO 2 Como consecuencia del nombramiento establecido en el artículo 1 de la presente Resolución, se entenderá terminado el nombramiento provisional de la servidora pública SALAZAR PARRA SANDRA LILIANA, una vez el señor CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO tome posesión del empleo para el cual fue nombrado en periodo de prueba.

TERMINACIÓN NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD			
GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	CÉDULA	UNIDAD
TA21	SALAZAR PARRA SANDRA LILIANA	55.161.932	BAADA2

Parágrafo 1 Se tendrá por novedad fiscal de terminación del nombramiento provisional el día anterior a la fecha de posesión del nombramiento en periodo de prueba del señor CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO en la OPEC N° 105890.

Parágrafo 2 La servidora pública, permanecerá dada de alta por el término de tres (3) meses, a partir de la novedad fiscal de terminación del nombramiento provisional, término que no computa como tiempo de servicio, de conformidad con el artículo 114 del Decreto 1214 de 1990

ARTÍCULO 3 El presente acto administrativo será comunicado por parte de la Dirección de Personal a través de la Sección Carrera Administrativa, en los términos del artículo 50 del Decreto Ley 1792 de 2000, para los efectos de aceptación y posesión o en su defecto rechazo del nombramiento.

Parágrafo 1 El nombramiento en periodo de prueba tendrá efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

Continuación de la Resolución "Por la cual se nombra en período de prueba en un Empleo de Carrera de la planta global de Empleos Públicos del Ministerio de Defensa Nacional asignados al Ejército Nacional a un civil, y se termina el nombramiento provisional de un servidor público", encabeza el señor TA21. CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO identificado con cédula de ciudadanía N° 13.537.862 y le sigue un servidor público.

Parágrafo 2 El período de prueba iniciará a partir de la inducción en el puesto de trabajo y la concertación de los compromisos con ocasión a los cuales será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación se procederá al trámite de inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa, de lo contrario, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

ARTÍCULO 4 El servidor público TA21. CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO desempeñará las funciones propias del empleo denominado *TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21*, de conformidad con las condiciones de la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC N° 105890, PROCESO DE SELECCIÓN N° 637 de 2018 – EJÉRCITO NACIONAL y el manual de funciones y competencias laborales aprobado.


ARTÍCULO 5 El servidor público nombrado en período de prueba, no podrá ser designado en encargo o comisión. A su vez, respecto de este, no podrá efectuarse ningún movimiento dentro de la planta de personal que implique el ejercicio de un empleo cuyo perfil sea distinto de aquel para el cual concursó, ni se le podrá asignar funciones diferentes a las contempladas en la Oferta Pública de Empleos de Carrera.

ARTÍCULO 6 Contra el presente acto administrativo no proceden recursos.

ARTICULO 7 La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C.


General EDUARDO ENRIQUE ZAPATEIRO ALTAMIRANDA
Comandante del Ejército Nacional

Elaboró: SV. Juan Cifuentes
Suboficial Carrera Administrativa

Aprobó: TC. Alex Mariño
Oficial Carrera Administrativa

Revisó: RDA Nancy Martínez
Asesora Jurídica OPEC

Vo.Bo. CR. William Chávez
Director de Personal encargado de las
funciones del Comando de Personal

OFICIO DE NOTIFICACION DE RETIRO DEL 22 DE JULIO DE 2022



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado No. **2022318012272683**: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-29.60

Bogotá, D.C. 22 de julio de 2022

Señor Teniente Coronel
ALDEMAR JOHAN ALBERTO QUITIAN NAVARRO
Comandante Batallón de Artillería de Defensa Antiaérea No.2 "NUEVA GRANADA" - BAADA2
Barrancabermeja - Santander

ASUNTO: Notificación Resolución No.00004842

Con toda atención, me permito remitir la Resolución N° 00004842 del 18 de julio 2022, por la cual se termina el nombramiento provisional de la señora TA21.SALAZAR PARRA SANDRA LILIANA identificada con cédula de ciudadanía No.55161932.

Lo anterior a efectos de adelantar por intermedio del jefe de personal con apoyo de la asesoría jurídica, la notificación de la resolución en los términos del artículo 4° del Decreto Legislativo 491 de 2020, en concordancia con el capítulo V de la Ley 1437 de 2011, dejando claridad que no procede recurso y entregando copia al notificado de la resolución.

Respecto de la novedad fiscal de terminación del nombramiento provisional de la señora TA21.SALAZAR PARRA SANDRA LILIANA, será comunicada por parte de la Dirección de Personal a la Unidad una vez el señor TA21.CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO quien fue destinado para la CENAC BUCARAMANGA, nos indique la fecha de posesión en el empleo de acuerdo con los términos de ley.

Es importante señalar que la señora TA21.SALAZAR PARRA SANDRA LILIANA deberá seguir laborando y desempeñando sus funciones hasta que esta Dirección le indique la fecha final de terminación, que como se indicó depende de la posesión de la persona nombrada en periodo de prueba.

2022 AÑO DEL LIDERAZGO,
LA MORAL COMBATIVA Y LA
CONTUNDENCIA OPERACIONAL | 

Calle 21 No. 46-01 Cantón Occidental Francisco José de Caldas
Edificio Comando de Personal- Piso 3 – Conmutador 4461445
Correspondencia Carrera 57 No.43-28
diper@ejercito.mil.co



SOLICITUD DE LISTA DE SOLICITUD DE ESTUDI OTECNICO DE LISTA DE ELEGIBLES

Bogotá, 05 de diciembre de 2022

Señores

CARRERA ADMINISTRATIVA COPER

Carrera 46 no 20C _ 7

Bogotá, D.C

ASUNTO: **APLICACIÓN LISTA DE ELEGIBLES**

Con toda atención me permito solicitar a la sección de carrera administrativa del COPER, tener encueta la lista de elegibles con RESOLUCIÓN No 14238 “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 105890, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa”.

El resuelve de la anterior resolución esta comprendida por los siguientes elegibles:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA**, Código **5-1**, Grado **21**, identificado con el Código OPEC No. **105890**, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	13537862	CARLOS ALFONSO	LOPEZ QUINTERO	85.47
2	63351723	MAGDA CLARENA	CAÑAVERA GOMEZ	82.50
2	55161932	SANDRA LILIANA	SALAZAR PARRA	82.50

De la anterior, fue nombrado en periodo de pruebas en la CENAC de Bucaramanga, el señor CARLOS ALFONSO LOPEZ QUINTERO, pero tengo conocimiento que el señor antes mencionado, renunció a su empleo, por lo tanto, me encuentro en el segundo lugar de la lista de elegibles y cuento con la garantía constitucional de reten social como madre cabeza de hogar

certificada por ustedes según oficio con radicado No 2021318016794823 del 18 de diciembre de 2021.

Con respecto a la aplicación de las listas de elegibles, el Decreto [1083](#) de 2015 en el Artículo 2.2.5.3.2, en relación con la provisión de los cargos de carrera dispone:

“ARTÍCULO 2.2.5.3.2 Orden para la provisión definitiva de los empleos de carrera. La provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará teniendo en cuenta el siguiente orden:

(...)

4. Con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Si agotadas las anteriores opciones no fuere posible la provisión del empleo deberá adelantarse proceso de selección específico para la respectiva entidad.

PARÁGRAFO 1º. Una vez provistos en período de prueba los empleos convocados a concurso con las listas de elegibles elaboradas como resultado de los procesos de selección, tales listas, durante su vigencia, sólo podrán ser utilizadas para proveer de manera específica las vacancias definitivas que se generen en los mismos empleos inicialmente provistos, con ocasión de la configuración para su titular de alguna de las causales de retiro del servicio consagradas en el Artículo [41](#) de la Ley [909](#) de 2004.

En espera de una respuesta favorable a en este proceso.

ANEXO Copia del oficio de reconocimiento como madre cabeza de familia.

Atentamente,



SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA

CC 55.161.932 de Neiva

RESPUESTA DE SOLICITUD ANTERIOR

PÚBLICA RESERVADA



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE PERSONAL



Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022318002634331: MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

Bogotá. D.C., 5 de diciembre de 2022

Señora
LEYDA JOHANA GRANADOS LOPEZ
Leydagranados@outlook.com
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta PQR No. 832532 - 832538 LEYDA JOHANA GRANADOS LOPEZ

Con toda atención, en relación al Radicado de las PQR No. 832532 - 832538, de ASUNTO: USO DE LISTA DE ELEGIBLES -SOLICITUD ESTUDIO TÉCNICO DE SIMILITUD FUNCIONAL (Estudio Técnico de equivalencias.), me permito informar:

- Al numeral primero, en relación al nombramiento en un cargo equivalente, se comunica que esta no es procedente de conformidad con las disposiciones contenidas en el Criterio Unificado aprobado por la Sala Plena de la CNSC el 16 de enero de 2020, sobre "Uso de Listas de Elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019, que establece " (...) las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera - OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los mismos empleos, entendiéndose, con igual denominación, código, grado, asignación básica mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC".

Así mismo, es preciso indicar que los nombramientos en el marco de la convocatoria 637 de 2018, se realizan previa autorización de la Comisión Nacional del Servicio Civil, para el caso de la OPEC No.106364 para proveer dos vacante del empleo AUXILIAR PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 6-1, Grado 9, en cumplimiento de la Resolución No.14116 del 24 de noviembre de 2021, se nombró al elegible en primera posición, es decir, a la señora GLORIA MARCELA MORA; quedando los elegibles en posición DOS y TRES sin vacante.

Resulta pertinente recordar que el hecho de quedar como elegible en una lista no otorga el derecho a nombramiento, toda vez que ello depende de la existencia de vacante, en muchos casos el número de personas en lista es superior a las vacantes ofertadas siendo imposible nombrarlas a todas.

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas, Bogotá, D.C
Edificio Comando de Personal - 3 Piso
diper@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA





Al contestar, cite este número

Radicado N° 2022318002634331 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DIPER-1.10

- Al numeral segundo, sobre el “Estudio Técnico de Similitud Funcional o Estudio Técnico de equivalencias”, se aclara que la competencia para reconocer posiciones meritorias o autorizar los usos de las listas de elegibles por empleos iguales o equivalentes para nombramientos en periodo de prueba es exclusiva de la CNSC, en consecuencia deberá requerirlo a la mencionada entidad.
- Al numeral tercero, se informa que el Ejército Nacional ha realizado la provisión de empleos dando estricto cumplimiento al orden de mérito de las listas de elegibles emitidas por la CNSC, respetando las normas de carrera administrativa vigentes.
- Al numeral cuarto, en archivo adjunto se envían pantallazos del SIMO con las especificaciones técnicas de la OPEC No.106364.
- Al numeral quinto, respecto de la relación de vacantes disponibles para el mismo cargo, una vez verificados los empleos se encuentra que no hay vacantes disponibles para el mismo cargo de la OPEC No. 106364.

Finalmente, se solicita tener en cuenta que el Ejército Nacional no es autónomo para decidir sobre listas de elegibles, los usos únicamente se realizan de acuerdo a las directrices que proporcione la Comisión Nacional del Servicio Civil, entidad responsable de la administración del Banco Nacional de Listas de Elegibles.

Cordialmente,

Teniente Coronel ALEX RAMON MARIÑO MACIAS
Oficial Sección Carrera Administrativa

Elaboró: T. Z. Blanca Morales
Técnico Administrativa

Revisó: P. Isabel Chocoma
Asesora Carrera Administrativa

EJÉRCITO NACIONAL

PATRIA HONOR LEALTAD

Carrera 46 No 20B-99 Cantón Occidental Francisco José de Caldas, Bogotá. D.C
Edificio Comando de Personal – 3 Piso
diper@buzonejercito.mil.co

PÚBLICA RESERVADA



LISTA DE ELEGIBLES



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN Nº 14238

24 de noviembre de 2021



2021RES-400.300.24-14238

*"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA**, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 105890, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa"*

EL COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL,

En uso de las facultades conferidas en el artículo 130 de la Constitución Política y, en especial, las establecidas en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, el artículo 2.2.6.20 del Decreto 1083 de 2015, el artículo 45 del Acuerdo No. CNSC – 2019100002506 del 23 de abril de 2019, Acuerdo No. CNSC - 2073 del 9 de septiembre de 2021, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 125 de la Constitución Política establece que los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera, salvo las excepciones allí previstas, y que el ingreso a los cargos de carrera y el ascenso en los mismos, se harán previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la ley para determinar los méritos y las calidades de los aspirantes.

Que con el fin de ejercer la administración y vigilancia de los sistemas de carrera administrativa, excepto los previstos en la misma Constitución, el artículo 130 ibídem creó la Comisión Nacional del Servicio Civil, en adelante CNSC, entidad de carácter permanente, de nivel nacional, independiente de las ramas y órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que debe actuar de acuerdo con los principios de objetividad, independencia e imparcialidad (Ley 909 de 2004, artículo 7).

Que de conformidad con el artículo 11, literales c) e i), de la Ley 909 de 2004, le corresponde a la CNSC, entre otras funciones, *"Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento" (...) y "Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin"*.

Que en observancia de las citadas normas, la CNSC, mediante **Acuerdo No. 2019100002506 del 23 de abril de 2019**, convocó a concurso público de méritos para proveer definitivamente uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA**, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 105890, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL**, pertenecientes al Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa, identificada como **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL**.

Que el artículo 16 del Decreto Ley 091 de 2007 determina que: *"La provisión definitiva de los empleos pertenecientes al Sistema Especial de Carrera del Sector Defensa se hará por concurso abierto, el cual tendrá por objeto establecer y comprobar la aptitud, idoneidad y condiciones de seguridad de los aspirantes"*.

Que en virtud de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 51 del Acuerdo que regula el proceso de selección, una vez realizadas todas las etapas del proceso de selección y publicados los resultados definitivos obtenidos por los aspirantes en cada una de las pruebas aplicadas, la CNSC elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de un (1) año, para proveer las vacantes definitivas para las cuales se efectuó el concurso.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 105890, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa"

Que el numeral 11 del artículo 14 del Acuerdo No. CNSC - 2073 de 2021¹, dispone que es función de los Despachos de los Comisionados "Expedir los actos administrativos para conformar y adoptar, modificar, aclarar o corregir las Listas de Elegibles de los procesos de selección a su cargo, (...) y para declarar desiertos tales procesos de selección o algunos de los empleos o vacantes ofertadas en los mismos, de conformidad con la normatividad vigente".

El **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL** se encuentra adscrito al Despacho del Comisionado Fridole Ballén Duque.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado **TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA**, Código 5-1, Grado 21, identificado con el Código OPEC No. 105890, **PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL**, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del sector Defensa así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	13537862	CARLOS ALFONSO	LOPEZ QUINTERO	85.47
2	63351723	MAGDA CLARENA	CAÑAVERA GOMEZ	82.50
2	55161932	SANDRA LILIANA	SALAZAR PARRA	82.50

ARTÍCULO SEGUNDO. Los aspirantes que sean nombrados con base en la Lista de Elegibles de que trata la presente Resolución, deberán cumplir los requisitos exigidos para el empleo en la Constitución, la ley, los reglamentos y el correspondiente Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales con base en el cual se realizó este proceso de selección, los que serán acreditados al momento de tomar posesión del mismo.

PARÁGRAFO: Corresponde al nominador, antes de efectuar los respectivos nombramientos y dar las correspondientes posesiones, verificar y certificar que los elegibles cumplen los requisitos exigidos para los empleos a proveer, según la Constitución, la ley, los reglamentos y el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales utilizado para la realización de este proceso de selección y verificar los Antecedentes Fiscales, Disciplinarios y Judiciales de tales elegibles, dejando las constancias respectivas².

ARTÍCULO TERCERO. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Ley 760 de 2005, dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de la Lista de Elegibles, la Comisión de Personal de la entidad u organismo interesado en este proceso de selección, podrá solicitar a la CNSC la exclusión de esta lista de la persona o personas que figuren en ella, cuando haya comprobado cualquiera de los siguientes hechos:

- Fue admitida al concurso sin reunir los requisitos exigidos en la Convocatoria.
- Aportó documentos falsos o adulterados para su inscripción.
- No superó las pruebas del concurso.
- Fue suplantada por otra persona para la presentación de las pruebas previstas en el concurso.
- Conoció con anticipación las pruebas aplicadas.
- Realizó acciones para cometer fraude en el concurso.

¹ "Por el cual se establece la estructura y se determinan las funciones de las dependencias de la Comisión Nacional del Servicio Civil y se adopta su reglamento de organización y funcionamiento"

² Artículo 2.2.5.1.5 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, en concordancia con los artículos 4º y 5º de la Ley 190 de 1995.

"Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer uno (1) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado TECNICO DE SERVICIOS, DE INTELIGENCIA O DE POLICIA JUDICIAL O TECNICO PARA APOYO DE SEGURIDAD Y DEFENSA, Código 5-1, Grado 21, Identificado con el Código OPEC No. 105890, PROCESO DE SELECCIÓN NO. 637 DE 2018 - EJÉRCITO NACIONAL, del Sistema Especial de Carrera Administrativa del Sector Defensa"

PARÁGRAFO: Cuando la Comisión de Personal encuentre que se configura alguna de las causales descritas en el presente artículo, **deberá motivar la solicitud de exclusión**, misma que presentará dentro del término estipulado, exclusivamente a través del Sistema de Apoyo para la Igualdad, el Mérito y la Oportunidad -SIMO-

ARTÍCULO CUARTO. En virtud del artículo 15 del Decreto Ley 760 de 2005, la CNSC, de oficio o a petición de parte, podrá excluir de la Lista de Elegibles al participante en este proceso de selección, cuando compruebe que su inclusión obedeció a error aritmético en la sumatoria de los puntajes obtenidos en las distintas pruebas aplicadas. Esta lista también podrá ser modificada por la misma autoridad, adicionándola con una o más personas o reubicándolas cuando compruebe que hubo error, casos para los cuales se expedirá el respectivo acto administrativo modificatorio.

ARTÍCULO QUINTO. Conforme a lo previsto en el artículo 70 de los Acuerdos que regulan el proceso de selección, una vez publicados los actos administrativos que contienen las respectivas Listas de Elegibles debidamente ejecutoriados, superado el estudio de seguridad, celebrada la audiencia pública en los casos en los que sea necesario, el Representante Legal, o quien haga sus veces, producirá el acto administrativo de nombramiento en período de prueba, que tendrá una duración de seis (6) meses de conformidad con las normas que rigen el sistema especial del Sector Defensa.

ARTÍCULO SEXTO. La Lista de Elegibles conformada y adoptada mediante el presente acto administrativo tendrá una vigencia de un año (1) año, contado a partir de la fecha de su firmeza, conforme a lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ley 091 de 2007.

ARTÍCULO SÉPTIMO. **Publicar** el presente acto administrativo en la página www.cnsc.gov.co de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 33 de la Ley 909 de 2004.

ARTÍCULO OCTAVO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su firmeza y contra la misma no procede recurso alguno.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., el **24 de noviembre de 2021**



FRIDOLE BALLÉN DUQUE
COMISIONADO NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

RESPUESTA DE LA CNSC



Al contestar cite este número
2022RS120536

Bogotá D.C., 9 de noviembre del 2022

Señora:
SANDRA LILIANA SALAZAR PARRA
SALAPA36_@HOTMAIL.COM

Asunto: Respuesta solicitud de información.
Referencia: Radicados Nro. 2022RE230226 y 2022RE230231 del 03 de noviembre de 2022

Respetada señora Sandra Liliana,

La Comisión Nacional del Servicio Civil-CNSC, ha recibido comunicaciones radicadas con los números citados en la referencia, mediante las cuales solicita el uso de la lista de elegibles conformada para proveer el empleo identificado con el código OPEC Nro. 105890.

En atención a su inquietud, se indica que consultado el Banco Nacional de Listas de Elegibles - BNLE, se constató que esta Comisión Nacional conformó lista de elegibles mediante Resolución Nro. 2021RES-400.300.24-14238 del 24 de noviembre de 2021¹, para proveer una **(1) vacante** del empleo identificado con el Código OPEC Nro. **105890**, denominado Técnico de Servicios, de Inteligencia o de Policía Judicial o Técnico para Apoyo de Seguridad y Defensa, Código 5-1, Grado 21, del Sistema General de Carrera de la planta de personal del Ejército Nacional, ofertado a través del Proceso de Selección Nro. 637 de 2018, en la cual usted ocupó la posición segunda (2).

Así las cosas, conviene precisar que dentro de la lista conformada para proveer el empleo identificado con el código OPEC Nro. **105890**, se encuentran ubicados dos elegibles en la posición 2, por obtener el mismo puntaje dentro del respectivo Proceso de Selección.

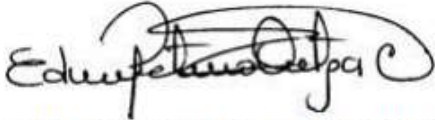
Dicho lo anterior el Ejército Nacional, reportó el día 31 de octubre de 2022, en el módulo del Banco Nacional de Listas de Elegibles – BNLE - SIMO 4.0 resolución por medio de la cual se acepta la renuncia presentada durante el periodo de prueba por el elegible ubicado en la posición primera (1); Razón por la cual, se informa que esta Comisión Nacional, se encuentra adelantando el análisis para establecer si es viable expedir la autorización de uso de listas de elegibles, con quien continuó en estricto orden de mérito.

Teniendo en cuenta que usted no alcanzó el puntaje requerido para ocupar una de las posiciones meritorias en la lista de elegibles para proveer el empleo identificado con el Código OPEC Nro. **105890** por el momento se encuentra en espera a que se genere una vacante en el mismo empleo durante la vigencia de la lista, esto es, hasta el día 06 de diciembre de 2022.

¹ Acto administrativo que cobró firmeza a partir del 07 de diciembre de 2021.

En los anteriores términos se atiende su solicitud, no sin antes manifestar que la dirección electrónica a la cual se dirige la presente respuesta coincide plenamente con la registrada por Usted en la ventanilla Única.

Cordialmente,



EDNA PATRICIA ORTEGA CORDERO
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN DE CARRERA
ADMINISTRATIVA

Elaboró:
CARLOS FABIÁN YEPES GONZÁLEZ - PROFESIONAL UNIVERSITARIO